



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00047

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diez horas del día treinta de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto 679/2022, de 21 de diciembre de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la aprobación de proyectos de obras para aprobar la “memoria valorada para la reparación de la cubierta del CEIP San Tesifón”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Decreto 692/2022, de 23 de diciembre de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la concesión de subvenciones para conceder a la Asociación de mujeres deportistas de Berja una subvención de 25.000,00 €.

De lo anterior, los tres asistentes se dan por enterados.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente O/094/21 OV 2021/402960/003-011/00015 y resultando:

D. Sebastián Pérez Salmerón, con DNI ***0627** con fecha 26 de marzo de 2021, en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES LOS MARTINEZ ALCALDE, SL. con CIF B04294237, solicita licencia de obras para el proyecto DE LÍNEAS ELÉCTRICAS MT-BT SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN AVENIDA DEL ESTUDIANTE Y OTRAS del término de Berja (Almería).

Con la solicitud se acompaña “PROYECTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS MT-BT SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN AVENIDA DEL ESTUDIANTE Y OTRAS EN BERJA”, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D. Calixto Escobar Rodríguez con visado del Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Almería nº 595 fecha 25 de marzo de 2021, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos. Posteriormente, se presenta anexo de dicho proyecto redactado por la mismo técnico con fecha diciembre de 2022.

El objeto del proyecto es “la ejecución de una línea de media tensión subterránea, un centro de transformación y red de baja tensión subterránea; para dotar de suministro eléctrico a edificio de viviendas sito en la parcela urbanizada R-1 Bloq. 1 con una superficie de viviendas de 1.096,70 m2 sito en Avda. del Estudiante 04760 BERJA (ALMERÍA).”

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal con fecha 15 de diciembre de 2022 según el cual El proyecto de construcción de LINEA ELECTRICA MT-BT SUBTERRANEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION, en la parcela ubicada en C/ Gregorio Marañón y Avda. del Estudiante de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número -4875608WF0747N0001PO, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-2. Residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 23 de diciembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La actuación no está sometida a calificación ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-2. Residencial Plurifamiliar
- Finalidad: línea de MT-BT y transformador
- Uso: Industrial compatible
- Situación de las obras: referencia catastral número 4875608WF0747N0001PO de Berja.
- Promotor: PROMOCIONES LOS MARTINEZ ALCALDE, SL. con CIF B04294237
- Presupuesto de ejecución material: 35.519,05 €
- Autor del Proyecto: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial
- Dirección facultativa de las obras: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza daños dominio público: 600,00 €
- Fianza residuos construcción: 355,19 €

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 35.519,05 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.065,57 €
Ingresado Anteriormente:	1.065,57 €
A ingresar.....	00,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 35.519,05 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	355,19 €
Ingresado Anteriormente:	355,59 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de hacienda y desarrollo económico en relación con el expediente OV 2022/402950/850-700/00006 y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excma. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 15 de noviembre de 2022 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2020.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2020 por un importe de nueve mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos (9.283,93€), autorizando a la Excma. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO ENTRE LOS NÚMEROS 1-23 DE LA CALLE VELÁZQUEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/41/22 OV 2022/402940/006-012/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2022, aprueba el expediente para la contratación de la adecuación del tramo de acerado entre los números 1-23 de la Calle Velázquez, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04527164 CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS
- NIF: B04025003 EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.
- NIF: A04322681 FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- NIF: 78038152A FRANCISCO JOSE MARTIN CESPEDES
- NIF: B01618917 MARCRI OBRAS CANALIZACIONES SL
- NIF: B04264982 MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- NIF: B04381299 TECGARI S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. MARCRI OBRAS CANALIZACIONES SL	10,00
2. FRANCISCO JOSE MARTÍN CÉSPEDES	9,82
3. TECGARI S.L	8,78
4. EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L	8,72
5. FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	8,51
6. MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	8,34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS 0,00

A la vista de la presente lista, el licitador MARCRI OBRAS CANALIZACIONES S.L., con NIF B01618917, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de la obra para la adecuación del tramo de acerado entre los números 1-23 de la Calle Velázquez, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (49.820,54 €), desglosados en un total de cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro euros (41.174,00 €) de principal y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (8.646,54 €) de IVA calculado al tipo del 21%, al licitador MARCRI OBRAS CANALIZACIONES S.L., con NIF B01618917.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la recepción de la notificación del presente acuerdo de adjudicación implica su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

6º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE RECOGIDA Y/O CAPTURA Y TRANSPORTE DE ANIMALES EXTRAVIADOS O ABANDONADOS”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/39/22 OV 2022/402940/006-312/00002 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022, aprueba el expediente para la contratación del “servicio de recogida y/o captura y transporte de animales extraviados o abandonados”, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación, por lo que la mesa de contratación, en su sesión de 23 de diciembre de 2022, a la vista de la falta de concurrencia de licitadores, acuerda proponer al órgano de contratación dejar desierta la licitación.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido oferta alguna para la misma.

Segundo. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEPORTIVAS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Deportes y Nuevas Tecnologías en relación con el expediente OV 2022/402950/850-100/00007 y resultando:

Vista la memoria justificativa presentada por la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G04335477, referente a la justificación del gasto de la subvención aprobada en Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2022.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Presenta documentos justificativos del empleo de la subvención por importe de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (41.665,10 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 18 de junio de 2019 ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar justificada por la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G04335477 el pago de la subvención por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€).

Segundo.- Dar traslado a la asociación de este acuerdo con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal.

8.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA FINCA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO 59, PARCELA 156, PARAJE LA RANA, CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A059001560000IZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/18/19 OV 2019/402940/007-023/00001 y resultando:

Mediante la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2019 se justifica la necesidad y conveniencia de la enajenación de la finca registral nº 25.597 de Berja, sita en el polígono 59, parcela 156, del Paraje La Rana, con referencia catastral 04029A059001560000IZ,

Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por los artículos 20.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante, LBELA) y 37.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), que dispone para este contrato la adjudicación mediante subasta pública, se acordó en dicha Providencia de Alcaldía iniciar el expediente para la enajenación descrita mediante subasta.

En cumplimiento de la citada Providencia, se ha emitido informe de valoración por el Arquitecto Técnico Municipal, señalando que el valor total del inmueble es de 21.279,15 €. Asimismo, se han emitido informe jurídico, de fecha 21 de diciembre de 2022, e informe de fiscalización favorable, de fecha 27 de diciembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de la finca registral nº 25.597 de Berja, sita en el polígono 59, parcela 156, del Paraje La Rana, con referencia catastral 04029A059001560000IZ, mediante procedimiento abierto por subasta pública, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante, siendo la puja mínima su valor de tasación (21.279,15 €).

Segundo. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Tercero. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diez horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA